

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA LEY N° 30057 - LEY DEL SERVICIO CIVIL

¿QUE OBJETIVO TIENE LA LEY SERVIR?

Establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como de los que están encargados de la gestión, y del ejercicio de sus potestades.

¿Es obligatorio?

El título III de la Ley, específica sobre el “Régimen del Servicio Civil” y en su primera “Disposición Complementaria Transitoria” establece que **la implementación será PROGRESIVA** en un plazo máximo de 06 años.

La “Cuarta Disposición Complementaria Transitoria” de la Ley, establece el **“traslado de los Servidores bajo el régimen de los DL 276, 728 y 1057 al régimen del Servicio civil”**, indicando que el traslado es voluntario y vía concurso.

El DS N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, y en su CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, señala que **“Las entidades que al 31 de diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la Ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del 1ro de enero 2018**, para lo que SERVIR emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso”.

¿QUIÉNES ESTÁN AFECTOS?

Es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes generales del

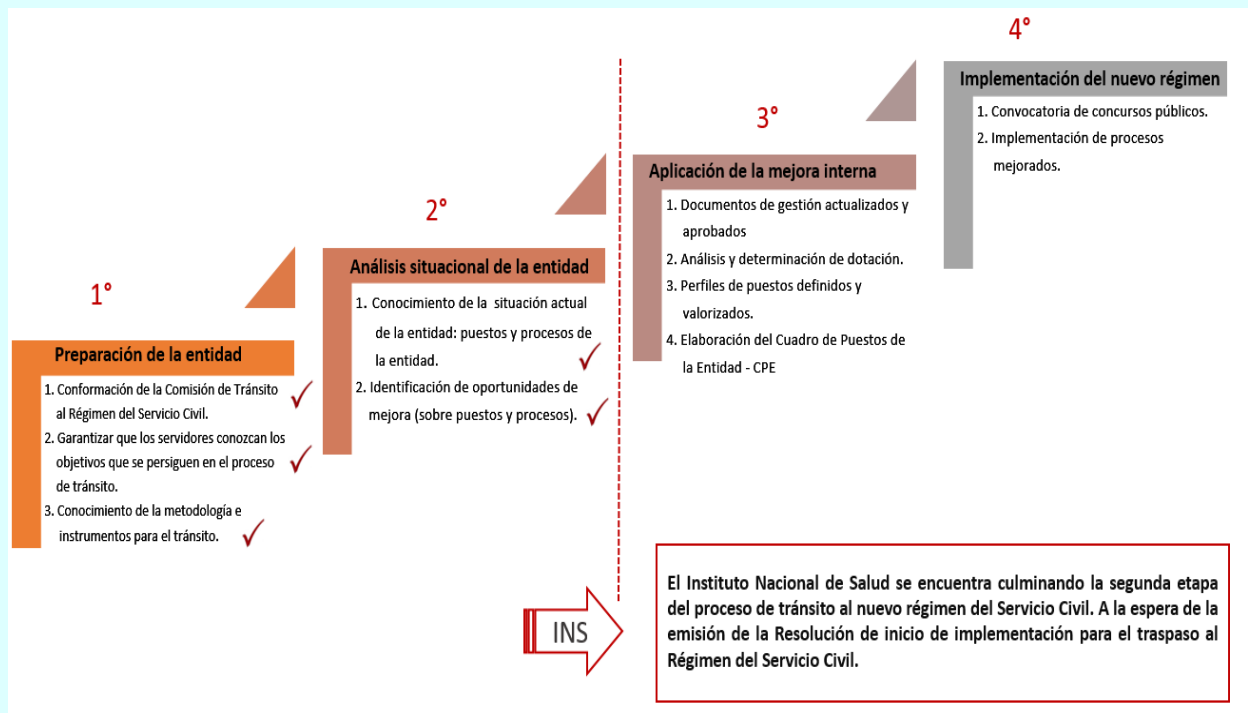
- Decreto Legislativo N° 728 (Régimen privado).
- Decreto Legislativo N° 276 (Carrera Administrativa).
- Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios)

¿QUIÉNES NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN ESTE PROCESO?

Existen trabajadores, servidores, obreros, entidades y carreras no comprendidos en la presente Ley:

- Los trabajadores de las empresas del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1023.
- Servidores civiles del Banco Central de Reserva del Perú
- Servidores del Congreso de la República
- Servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Servidores de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- Servidores de la Contraloría General de la República.
- Obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales
- Servidores sujetos a carreras especiales:
 - * Ley 28091, Ley del Servicio diplomático del a República.
 - * Ley 23733, Ley universitaria.
 - * **Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la Salud.**
 - * Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial
 - * ley 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

¿COMO ES EL PROCESO DE TRÁNSITO AL NUEVO RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL?



¿De qué manera?

- En relación al cuadro anterior, cabe señalar que los servidores que pertenezcan a los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N°728, concursarán, si así lo desean o pueden optar por mantenerse en sus regímenes, con lo cual seguirán con las mismas reglas de juego.
- No obstante, el régimen del Decreto Legislativo N°1057, CAS, es de carácter temporal según su norma de creación. Es decir, si un servidor es contratado bajo el régimen CAS este se vincula con la entidad durante el tiempo de la vigencia de su contrato, sin generarse un vínculo a plazo indeterminado. Tomando ello cuenta, las personas bajo régimen CAS deberán postular a las plazas establecidas bajo el régimen del servicio civil. Los servidores bajo régimen CAS no podrán optar por permanecer en el mismo.

¿En qué orden pasan los servidores al nuevo régimen?

- El orden del pase al nuevo régimen es el siguiente: -
- Los funcionarios y servidores de confianza pasan automáticamente con la aprobación del CPE. Los servidores de confianza deben cumplir los requisitos del perfil correspondiente.
 - La entidad organizará prioritariamente los procesos de selección del responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, así como los procesos de selección de los directivos públicos. Estos concursos son abiertos.
 - Las entidades que hayan realizado los procesos de incorporación señalados anteriormente, iniciarán la incorporación de servidores civiles de carrera y de actividades complementarias. Las entidades podrán organizar estratégicamente su proceso de tránsito, convocando sus procesos de selección por grupos de servidores, familias de puestos, roles, órganos o unidades orgánicas, o por combinaciones de los mismos. Estos concursos son cerrados al Estado como mínimo en un 90%.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

¿Cuándo se considera que una entidad ya pasó al nuevo régimen?

Con la resolución de inicio y el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado, se considera que la entidad ha transitado al nuevo régimen.

¿Quién realizará el seguimiento del proceso de implementación?

El Consejo de Ministros realizará el seguimiento al proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil. SERVIR presentará semestralmente los avances de la reforma al Consejo de Ministros.

¿QUE BENEFICIOS TIENE EL NUEVO RÉGIMEN?

La Ley del Servicio Civil contiene las nuevas reglas de juego para un Servicio civil meritocrático.

Para los servidores.-

- Ofrece una carrera real para el servidor público.
- Permitirá que los servidores CAS, y todos aquellos que ingresen al nuevo régimen, cuenten con un mejor horizonte laboral.
- Mejora del sistema de remuneraciones. Al trabajo en puesto y condiciones similares le corresponderá similar compensación, reduciendo inequidades al interior del sector público.
- Se incrementa los ingresos de los servidores, vía dos gratificaciones al año (navidad y 28 de julio) y una CTS de un sueldo anual. Este beneficios se aplica a los servidores públicos del D. Leg. N° 276 y los trabajadores CAS, que representan más de 400 mil servidores.
- Carrera: capacidad de progresión y movilidad.
- Más capacitación, mayor equidad remunerativa, claridad en régimen sancionador, etc.
- Las evaluaciones de desempeño permitirán capacitar a aquellos trabajadores que salgan mal, así como mejorar los ingresos e incentivar los ascensos de aquellos que demuestren alto desempeño (a través de mejores resultados en evaluaciones).

Para las instituciones.-

- La Ley del Servicio Civil contiene las nuevas reglas de juego para un servicio civil meritocrático. Establece los derechos y deberes de los servidores públicos, la regulación para las capacitaciones, evaluaciones, compensaciones, régimen disciplinario, entre otros.
- Se apunta a tener una sola carrera pública en el Estado. Hoy en día, seis de cada diez servidores (sin contar las carreras especiales) no tienen carrera en el Estado.
- Se facilitará la movilidad de los servidores públicos tanto entre las mismas entidades como entre niveles de gobierno (nacional, regional y local) y se agrupará a los servidores públicos por las funciones que realizan y no solo por su nivel educativo.
- Permitira elevar la calidad de los servicios que el estado brinda a los ciudadanos.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

¿CUALES SON LAS IMPLICANCIAS AL PROCESO DE TRANSITO SERVIR?

- Con la resolución de inicio de implementación para el traspaso al Régimen del servicio civil, las entidades no podrán realizar destakes entre entidades públicas que no se encuentren en el nuevo régimen. (D.S. N° 075-2016-PCM).
- Asimismo, queda prohibido que las entidades que cuenten con la Resolución de inicio al Régimen del Servicio Civil, puedan incorporar al personal bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276 (no poder contratar por reemplazo), así como cualquier forma de progresión bajo dicho régimen (prohibido de realizar proceso de cambio de grupo ocupacional y ascensos), salvo en los casos de funcionarios o cargos de confianza.

¿QUE INSTITUCIONES HAN INICIADO EL TRANSITO?

- 41 entidades que cuentan con Resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil.

Numero	Entidad (Siglas)	Entidad (Nombre)	Nivel de Gobierno	Resolución de Inicio
1	MEF	Ministerio de Economía y Finanzas	Nacional	Resolución 360-2015-SERVIR-PE
2	MINJUS	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Nacional	Resolución 361-2015-SERVIR-PE
3	MINDEF	Ministerio de Defensa	Nacional	Resolución 362-2015-SERVIR-PE
4	MINEM	Ministerio de Energía y Minas	Nacional	Resolución 363-2015-SERVIR-PE
5	PRODUCE	Ministerio de la Producción	Nacional	Resolución 364-2015-SERVIR-PE
6	ONP	Oficina de Normalización Previsional	Nacional	Resolución 365-2015-SERVIR-PE
7	IGP	Instituto Geofísico del Perú	Nacional	Resolución 366-2015-SERVIR-PE
8	PROVIAS Nacional	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional	Nacional	Resolución 367-2015-SERVIR-PE
9	CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	Nacional	Resolución 368-2015-SERVIR-PE
10	CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	Nacional	Resolución 369-2015-SERVIR-PE
11	SUSALUD	Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud	Nacional	Resolución 370-2015-SERVIR-PE
12	SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	Nacional	Resolución 371-2015-SERVIR-PE
13	OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	Nacional	Resolución 372-2015-SERVIR-PE
14	SIS	Sistema Integral de Salud	Nacional	Resolución 373-2015-SERVIR-PE
15	SENACE	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	Nacional	Resolución 374-2015-SERVIR-PE
16	DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Nacional	Resolución 375-2015-SERVIR-PE
17	CONADIS	Consejo Nacional para Integración de la Persona con Discapacidad	Nacional	Resolución 376-2015-SERVIR-PE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

18	SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria	Nacional	Resolución 377-2015-SERVIR-PE
19	ACFFAA	Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas	Nacional	Resolución 378-2015-SERVIR-PE
20	SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil	Nacional	Resolución 379-2015-SERVIR-PE
21	MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Nacional	Resolución 039-2016-SERVIR-PE
22	SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera	Nacional	Resolución 061-2016-SERVIR-PE
23	MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Nacional	Resolución 062-2016-SERVIR-PE
24	MININTER	Ministerio del Interior	Nacional	Resolución 072-2016-SERVIR-PE
25	MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional	Resolución 074-2016-SERVIR-PE
26	COPESCO	Plan COPESCO Nacional	Nacional	Resolución 080-2016-SERVIR-PE
27	SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Nacional	Resolución 083-2016-SERVIR-PE
28	PNSU	Programa Nacional de Saneamiento Urbano	Nacional	Resolución 089-2016-SERVIR-PE
29	TC	Tribunal Constitucional	Nacional	Resolución 099-2016-SERVIR-PE
30	OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Nacional	Resolución 109-2016-SERVIR-PE
31	Pensión 65	Programa Nacional de Asistencia Solidaria	Nacional	Resolución 110-2016-SERVIR-PE
32	JUNTOS	Programa Nacional de Apoyo Directo a los mas Pobres	Nacional	Resolución 111-2016-SERVIR-PE
33	MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Nacional	Resolución 119-2016-SERVIR-PE
34	SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Nacional	Resolución 120-2016-SERVIR-PE
35	APN	Autoridad Portuaria Nacional	Nacional	Resolución 183-2016-SERVIR-PE
36	MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego	Nacional	Resolución 184-2016-SERVIR-PE
37	INACAL	Instituto Nacional de Calidad	Nacional	Resolución 218-2016-SERVIR-PE
38	IRTP	Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	Nacional	Resolución 257-2016-SERVIR-PE
39	PERU COMPRAS	Central de Compras Públicas	Nacional	Resolución 023-2017-SERVIR-PE
40	ANA	Autoridad Nacional del Agua	Nacional	Resolución 088-2017-SERVIR-PE
41	INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil	Nacional	Resolución 211-2017-SERVIR-PE